



San Miguel de Tucumán, 03 de Septiembre de 2021.-

RESOLUCIÓN Nº 188 D.G.RR.HH. en Salud- 2021.-

REF. EXPTE. Nº 1083/616-D-2021.-

VISTO:

Que por estas actuaciones se gestiona Rectificar el Cronograma de la Resolución Nº 181- D.G.RR.HH. en Salud- 2021 (25/08/2021), por la que se Autorizó a efectuar el "1er. Llamado a Concurso del Sistema de Residencias de Profesionales de la Salud del SIPROSA-2021; y

CONSIDERANDO:

Que a fs.164/169 se adjunta documentación remitida por el Ministerio de Salud de la Nación-Dirección Nacional de Talento Humano y Conocimiento, por la cual se modifica parte del Cronograma del Concurso 2021 - Examen Único Digital y Ubicuo - 2021 (EUDyU-2021),

Que ello implica rectificar los Artículos 5º, 6º y 8º de la Resolución Nº 181- D.G.RR.HH. en Salud- 2021;

Que se modifica la fecha de los Exámenes Provinciales por modalidad Digital para el 14/Septiembre/2021;

Que el Concurso se efectuará de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento General de Concursos de Residencias del SILPRO.SA. - Resolución Nº 042/SPS-2018, con las modificaciones y adecuaciones que surgen del Marco legal y condiciones particulares de la modalidad Digital del Examen (EUDyU)-2021,

Que para el Concurso se mantiene la distribución de cupos Provinciales y Nacionales a cubrir, discriminados por Hospitales y Especialidades detallados a fs. 62/65;

Que a fs. 172 corre agregado el dictamen de la Dirección General de Coordinación Jurídica-Dirección de Dictámenes, sin observaciones legales que efectuar;

Por ello, por las atribuciones conferidas por la Resolución Nº 42/SPS-2018;

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS EN SALUD
RESUELVE:

Art. 1º.- Autorizar la realización del "1er. Llamado a Concurso del Sistema de Residencias de Profesionales de la Salud del SIPROSA-2021", destinado a cubrir 236 Becas para Residentes de 1er. Año (con Remuneración Provincial y Nacional) y 83 Becas para Jefes de Residentes (con Remuneración Provincial y Nacional).

Art. 2º.- Rectificar los Artículos e Artículos 5º, 6º y 8º de la Resolución Nº 181- D.G.RR.HH. en Salud- 2021 (25/08/2021), que quedan redactados de la siguiente manera:

Art. 5º.- CRONOGRAMA GENERAL:

- Habilitación de Postulantes: Semana desde el 06 al 10/Septiembre/2021.
- Publicación del Padrón de Habilitados para Rendir: Semana desde el 06 al 10/Septiembre/2021.
- Reclamos del Padrón: Semana desde el 06 al 10/Septiembre/2021.
- Publicación del Padrón Definitivo: Semana desde el 06 al 10/Septiembre/2021.
- Entrenamiento para Postulantes: 10 y 11/Septiembre/2021.

Art. 6º.- PRUEBA DE CONOCIMIENTOS (EXAMEN DIGITAL Y UBICUO-2021).

Contempla los siguientes requisitos:

A- Se desarrollará de acuerdo a las condiciones y especificaciones previstas en el Examen Único Digital y Ubicuo (EUDyU), Plataforma y modalidad digital dispuesta por el Ministerio de Salud de la Nación-Dirección Nacional de Talento Humano y Conocimiento.

B- Conforme a lo dispuesto por el Ministerio de Salud de la Nación, en acuerdo con los Ministerios de Salud Provinciales que participan del Examen Único Nacional, el Examen Escrito (Prueba Escrita de Conocimientos) no presenta línea de corte, o sea que los postulantes aprueban con la nota que obtengan en el mismo.

C- Para ingresar en el Orden de Méritos: los Postulantes deberán obtener un puntaje mínimo de 40 (Cuarenta) puntos, resultado de la suma del puntaje obtenido en la Prueba Escrita de Conocimientos más el puntaje de la Evaluación de los Antecedentes Curriculares, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 24º inciso "b" del Reglamento de Concursos.

D- El Examen Único, Digital y Ubicuo - EUDyU-2021 se efectuará por Plataforma Digital UTN, de la siguiente manera:



Lic. FABIO CONRADO ANDINA
DIRECTOR GENERAL
D.G.RR.HH. EN SALUD
SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD



-2-

REF.EXPTE. N° 1083/616-D-2021.-

a) **EXAMEN 1:** Se efectuará el 14/Septiembre/2021 de 08.00 a 10.30 hs.

* **El horario y condiciones** que la Coordinación Nacional del EUDyU 2021 establezca.

Participan: con exámenes Elaborados por NACIÓN:

- I- Postulantes a Residencias de Especialidades Básicas para Médicos.
- II- Postulantes a Residencias de Enfermería.
- III- Postulantes a Residencias de Bioquímica.

b) **EXAMEN 2:** Se efectuará el 14/Septiembre/2021.

* **En horario y condiciones** que la Coordinación Nacional del EUDyU 2021 establezca, como así también la duración del mismo.

Participan: con exámenes Elaborados en el SIPROSA:

- I- Postulantes a Residencias de Especialidades Pos Básicas para Médicos.
- II- Postulantes al resto de Residencias del Equipo de Salud.

Art. 7°.- PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS CORRECTAS DE NACIÓN: 15 al 19/Septiembre/2021.

Art. 8°.- PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA PRUEBA DE CONOCIMIENTOS:

EXAMEN 1: se efectuará del 15/ al 19/ Septiembre/2021 en:

- a) En la Plataforma del Ministerio de Salud de la Nación – UTN.
- b) En la Página WEB del Ministerio de Salud Pública de Tucumán - "Residencias del SIPROSA".
<http://msptucuman.gov.ar/informacion-sanitaria/residencias/>
- c) **Solicitud de Revisión:** En casos de solicitudes de Revisión, los postulantes deben dirigirse al Ministerio de Salud de la Nación-Dirección Nacional de Talento Humano y Conocimiento – Examen Único, en las condiciones que se establezcan en el EUDyU 2021.

EXAMEN 2: se efectuará del 15 al 19/ Septiembre/2021 en

- a) En la Plataforma del Ministerio de Salud de la Nación – UTN.
- b) En la Página WEB del Ministerio de Salud Pública de Tucumán - "Residencias del SIPROSA".
<http://msptucuman.gov.ar/informacion-sanitaria/residencias/>
- c) **Solicitud de Revisión:** deben efectuarse en un plazo de 48 hs. a partir de la Publicación de los Resultados de la Prueba de Conocimiento, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Concursos. Debe escanear la documentación y bibliografía respaldatoria de su postura y enviarla vía correo electrónico a la dirección residenciassiprosa@gmail.com. Debe contener los datos completos del Postulante, número de DNI y Especialidad a la que aspira. La respuesta a la solicitud de Revisión se efectuará a través de correo electrónico hasta el día 20/ Septiembre/2021. Será definitiva e irrevocable.

Art. 3°.- Dejar establecido que el resto de los Artículos y el ANEXO 1 de la Resolución N° 181/DGRRHH en Salud-2021 (25/08/2021) se mantienen sin modificaciones.

Art. 4°.- Elevar las presentes actuaciones a consideración de HTC destacado en el SIPROSA.-

Art. 5°.- Publicar en el Boletín Oficial por 1 (un) día.-

Art. 6°.- NOTIFICAR Y ARCHIVAR.



Lic. FABIO CONRADO ANDINA
DIRECTOR GENERAL
DGRRHH EN SALUD
SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD